Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1586

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS" – ID N° 410.955, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 21 de julio de 2022.

VISTO: El Memorando N° 30/2022 del 11/07/2022; el Informe de Evaluación N° 13/2022 del 11/07/2022; el Memorándum UOC N° 367/2022 del 12/07/22; las Leyes N^{ros} 2051/03 y 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando N° 30/2022 del 11 de julio de 2022, los miembros del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas del MUVH, remiten Informe N° 13/2022 del 11 de julio de 2022, referente al procedimiento de Contratación Directa *"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS"* – ID N° 410.955, en el cual expresan: *"...Por tanto en virtud a la evaluación que antecede, y atendiendo a lo establecido en el artículo 30, inciso b, inciso c) de la Ley N° 2051/2003. "De contrataciones Públicas", se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, declarar desierto el procedimiento de Contratación Directa N° 02-2022 "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS" – ID N 410.955, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe...".*

Que, por Memorándum UOC N° 367/2022 del 12 de julio de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la Secretaría General a fin de emitir la resolución correspondiente.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30 dispone: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
"b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".
"c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **DECLARAR DESIERTO** el Llamado a Contratación Directa N° 02/2022 *"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS"* – ID N° 410.955 de conformidad al Art. 30 incisos b) y c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo al Informe de Evaluación N° 13/2022 del 11 de julio de 2022.

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación correspondiente a los participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro